

Resolución ADM N° 169/2026

Buenos Aires, en la fecha de la firma.

VISTO

El EXP-00022/2026 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN 1107/14, sus modificatorias y complementarias,

Y CONSIDERANDO QUE

Por Resolución ADM N° 95/2026 se autorizó la convocatoria a una Licitación Privada para la ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente licitación en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios y en la Cámara de Fabricantes de Electrodomésticos, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/14.

Asimismo, se enviaron invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 7 de mayo del año en curso se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 2/2026, donde consta la presentación de tres (3) ofertas, pertenecientes a las firmas BENEDETTI S.A.I.C., VAGMAR S.A. y DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., que fueron agregadas en el expediente del Visto.

Obra en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas, el Cuadro Comparativo de Precios y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones.

Por su parte, la Comisión Evaluadora de Ofertas le solicitó al Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia que realice el Informe Técnico de las ofertas presentadas, a excepción de la correspondiente a VAGMAR S.A. para los Renglones 3 y 4 y DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. para los Renglones 5, 6 y 7, dado que conforme lo señalado por la mencionada Comisión se encuentran en condiciones de ser desestimadas.

Posteriormente, en virtud de la nota remitida por la firma BENEDETTI S.A.I.C., en la cual informaba que sólo mantendría su oferta para los Renglones 1 a 4, la Comisión mencionada en el considerando anterior requirió al área técnica que adecúe el Informe Técnico teniendo en cuenta dicha situación.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 15/2026, recomendando ADJUDICAR a la firma BENEDETTI S.A.I.C. el Renglón 1 por pesos un millón ciento diecinueve mil novecientos cuatro (\$ 1.119.904,00), el Renglón 2 por pesos novecientos setenta y nueve mil novecientos dieciséis (\$ 979.916,00), el Renglón 3 por pesos trescientos diecinueve mil novecientos cuatro (\$ 319.904,00) y el Renglón 4 por pesos doscientos setenta y nueve mil novecientos dieciséis (\$ 279.916,00), totalizando la suma de pesos dos millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta (\$ 2.699.640,00); y ADJUDICAR a la firma VAGMAR S.A. los Renglones 5, 6 y 7 por pesos tres millones novecientos trece mil quinientos cincuenta (\$ 3.913.550,00) cada uno, los Renglones 8, 9 y 10 por pesos tres millones setecientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta (\$ 3.762.750,00) cada uno, los Renglones 11, 12 y 13 por pesos



un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete con 50/100 (\$ 1.382.647,50) cada uno, y el Renglón 14 por pesos un millón doscientos veintinueve mil veinte (\$ 1.229.020,00), totalizando la suma de pesos veintiocho millones cuatrocientos cinco mil ochocientos sesenta y dos con 50/100 (\$ 28.405.862,50).

Asimismo, la mencionada Comisión recomendó DESESTIMAR los Renglones 3 y 4 de la oferta de VAGMAR S.A. por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo; los Renglones 5 al 16 de la oferta de BENEDETTI S.A.I.C. y la oferta de DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. en su totalidad, por no encontrarse vigentes al día de la emisión del dictamen en cuestión; y los Renglones 1, 2, 15 y 16 de la oferta de VAGMAR S.A. por no cumplir con los requerimientos técnicos del pliego que rige la presente licitación.

Por último, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó DECLARAR FRACASADOS los Renglones 15 y 16 por no contar con ofertas vigentes ni que cumplan con los requerimientos técnicos del pliego.

El referido Dictamen fue publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto certificó la existencia de disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la presente contratación.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER 3804/17.

Por ello,

**EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE**

- I. Aprobar la Licitación Privada N° 2/2026, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS.
- II. Adjudicar a la firma BENEDETTI S.A.I.C. el Renglón 1 por pesos un millón ciento diecinueve mil novecientos cuatro (\$ 1.119.904,00), el Renglón 2 por pesos novecientos setenta y nueve mil novecientos dieciséis (\$ 979.916,00), el Renglón 3 por pesos trescientos diecinueve mil novecientos cuatro (\$ 319.904,00) y el Renglón 4 por pesos doscientos setenta y nueve mil novecientos dieciséis (\$ 279.916,00), totalizando la suma de pesos dos millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta (\$ 2.699.640,00).
- III. Adjudicar a la firma VAGMAR S.A. los Renglones 5, 6 y 7 por pesos tres millones novecientos trece mil quinientos cincuenta (\$ 3.913.550,00) cada uno, los Renglones 8, 9 y 10 por pesos tres millones setecientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta (\$ 3.762.750,00) cada uno, los Renglones 11, 12 y 13 por pesos un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete con 50/100 (\$ 1.382.647,50) cada uno, y el Renglón 14 por pesos un millón doscientos veintinueve mil veinte (\$ 1.229.020,00), totalizando la suma de pesos veintiocho millones cuatrocientos cinco mil ochocientos sesenta y dos con 50/100 (\$ 28.405.862,50).

- IV. Desestimar los Renglones 3 y 4 de la oferta de VAGMAR S.A., por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo.
- V. Desestimar los Renglones 5 al 16 de la oferta de BENEDETTI S.A.I.C. y la oferta de DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. en su totalidad, por no encontrarse vigentes al día de la emisión del Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
- VI. Desestimar los Renglones 1, 2, 15 y 16 de la oferta de VAGMAR S.A., por no cumplir con los requerimientos técnicos del pliego que rige la presente licitación.
- VII. Declarar Fracasados los Renglones 15 y 16 por no contar con ofertas vigentes ni técnicamente admisibles.
- VIII. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de pesos treinta y un millones ciento cinco mil quinientos dos con 50/100 (\$ 31.105.502,50), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2026.
- IX. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.